



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA**

**EDICTO**

*Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000471/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Catalina Claribel Cisneros García contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 9 de abril de 2013 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Catalina Claribel Cisneros García contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a abonar a la actora la cantidad de 1.543,74 € (mil quinientos cuarenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos), más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., con CIF B80443120, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 9 de abril de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

1105

BOPSO-46-22042013